



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 DIC. 1981

Expte. N° 615/81

VISTO:

El convenio suscrito con el Ministerio de Acción Social de la Nación; teniendo en cuenta que mediante la cláusula primera del mismo se otorga a la Universidad, en carácter de subsidio, la suma de ciento treinta y tres millones quinientos mil pesos (\$ 133.500.000.=), destinada a atender los conceptos indicados en el anexo I de la resolución N° 1530 del nombrado Ministerio, / del 30 de Septiembre último, la que se considera parte integrante del mencionado convenio, según lo especificado en su cláusula segunda; atento que procede / la aprobación del referido documento y en uso de las atribuciones conferidas / por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el aludido convenio el que como ANEXO I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

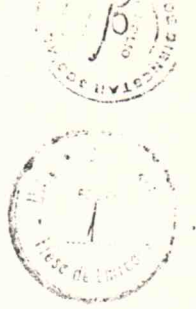
RESOLUCION N° 592-81



1530

Ministerio de Acción Social

BUENOS AIRES, 30 SET 1981



VISTO los Expedientes Números 982/81, 1536/81, 1608/81, 1653/81 y 1658/81 del registro de la Subsecretaría de Deportes, por los cuales diversas Universidades Nacionales solicitan apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que están dirigidos para atender gastos de funcionamiento e infraestructura destinados a la promoción deportiva y recreativa.

Que la Subsecretaría de Deportes ha prestado su conformidad, teniendo en cuenta criterios de evaluación que emergen de las políticas vigentes.

Por ello conforme a las prescripciones de la Ley del Deporte, Artículo 5º. incisos a) y c), la competencia establecida por la Ley N° 17.502, y las facultades conferidas por la Ley N° 22.450 Artículo 29º, incisos 1), 4), 20) y 27), el Decreto n° 2584/77 artículo 3º inciso h) y Decreto n° 135/81.

EL MINISTRO DE ACCION SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a liquidar y abonar la suma de PESOS TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ - - 3.029.420.000.-) a las Universidades Nacionales que se nominan en las planillas Anexo I/V, que forman parte integrante de la presente, de acuerdo con los montos y conceptos que en cada caso se especifican.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se atenderá con cargo a: 7.30-84-006-0.308-1-31-3190-699 \$--

Handwritten signatures of officials

ES COPIA

JUAN CARLOS ARELLANO  
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

Ministerio de Acción Social

230.920.000.-; 32-3290-999 \$ 685.000.000.-; 7.30-84-007-1-308-905-1-31-3190-999 \$ 263.500.000.- y 32-3290-999 \$ 1.850.000.000. del presupuesto para el ejercicio 1981.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a celebrar los respectivos convenios, estableciendo las condiciones de supervisión y contralor técnico administrativo de los fondos otorgados por este acto.

ARTICULO 4°.- Los organismos a que se refiere el artículo 1°, estarán obligados a rendir cuentas de la gestión de los fondos que se otorgan por la presente, en las formas y condiciones establecidas en la materia por las reglamentaciones vigentes, y sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas. Sin perjuicio de ello, deberán suministrar a la Subsecretaría de Deportes, una información demostrativa del cumplimiento de la finalidad objeto del apoyo económico.

ARTICULO 5°.- La presente resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Deportes.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Subsecretaría de Deportes a los fines que le compete. Cumplido archívese.

RESOLUCION N°

1530

CARLOS ALBERTO LACOSTE  
Vicealmirante  
Ministro de Acción Social

DR. SANTIAGO CARLOS LEYDEN  
SUBSECRETARIO DE DEPORTES

ES COPIA

JUAN CARLOS AIELLO  
ANALISTA MAYOR  
DEPARTAMENTO DESPACHO

